

BASES LEGALES “CUPÓN DIARIO DE SAN JUAN”

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA ACCIÓN.

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la acción denominada “CUPÓN DIARIO DE SAN JUAN” que la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE), Corporación de Derecho Público regulada por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, con domicilio a los efectos de esta acción en C/ Prado, nº 24, 28014 de Madrid y con NIF G72872815 , realizará con el producto “CUPÓN DIARIO” de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, cuyo sorteo se realizará el 24 de junio de 2025.

Para el cumplimiento de sus fines, la ONCE cuenta con una autorización del Gobierno de España para la explotación, en el ámbito nacional, de las modalidades de lotería “Cupón de la ONCE”, “Juego Activo de la ONCE” y “Lotería Instantánea de boletos de la ONCE”.

SEGUNDA. - OBJETO.

El objeto de esta acción es ofrecer a los compradores del producto “CUPÓN DIARIO” del sorteo del 24 de junio de 2025 (en adelante, “**CUPÓN DIARIO DE SAN JUAN**”) premiado o no, tanto en soporte preimpreso como electrónico adquirido por TPV, la posibilidad de obtener regalos alternativos al premio económico del propio producto mediante las mecánicas de participación que se describen en la base sexta.

TERCERA. - PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL.

La acción está dirigida a las personas mayores de 18 años con DNI o NIE en vigor, y con plena capacidad de obrar, que residan en territorio español, adquieran uno o más cupones del “**CUPÓN DIARIO DE SAN JUAN**” tanto en soporte preimpreso como en soporte electrónico por TPV, durante el período de la acción (según se define más adelante) y participen en la acción accediendo a la web titularidad de la ONCE www.cuponespecial.es desde una dirección IP localizada en España, cumplimenten los datos solicitados, acepten las presentes bases, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales para la gestión de la acción, y confirmen que se trata de un cupón adquirido físicamente a través de nuestros vendedores, no siendo válidos los cupones adquiridos a través de www.juegosonce.es.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base séptima en cuanto a la prohibición de los empleados de la ONCE y de los empleados de la agencia que tramita la acción de participar en la acción y/o ser beneficiarios de los regalos.

CUARTA. - ÁMBITO TEMPORAL.

La acción solo estará en vigor **desde las 08:00 horas del día 11 de junio de 2025 hasta las 23:59 horas del día 24 de junio de 2025, hora peninsular** (el “Período de la acción”) en las condiciones que se detallan en las presentes bases. No serán válidas, en ningún caso, las participaciones que se realicen fuera de dicho plazo. La ONCE se reserva el derecho a modificar las fechas de comienzo o finalización de la acción, lo que comunicará oportunamente a los participantes en la acción.

QUINTA. - REGALOS.

En la acción se asignarán a lo largo del “Periodo de la acción” **CINCUENTA Y CINCO (55) “tarjetas regalo” Rusticae con valor de 200€ y CIENTO CINCUENTA (150) “tarjetas regalo” Yumping con valor de 50€ (IVA incluido)** que se enviarán a los ganadores por email después de que finalice el periodo de la acción.

Las “tarjetas regalo” se podrán canjear realizando los siguientes pasos y tienen las siguientes condiciones:

Tarjeta regalo Rusticae:

Canjeo:

En tienda online <https://www.rusticae.es/comprobar-tarjeta-rusticae>

1. Introducir tu código de regalo y tu email.
2. Elegir hotel y hacer la reserva de fechas.

Condiciones:

La Tarjeta Regalo tiene un periodo de validez de 12 meses que comienza desde que es expedida (puede ser un poco antes de que se reciba), aplicable por 12 meses más por 20€ extras. Consumible más adelante por el valor de la compra por cualquier actividad y productos disponibles. Se puede devolver el producto/ pedido que ha sido pagado con la tarjeta durante los primeros 15 días, al realizar la devolución se cargará el saldo correspondiente en la misma tarjeta para que se pueda disponer de nuevo del saldo. La tarjeta es fraccionable, no es necesario consumir su importe en una sola compra.

Tarjeta regalo Yumping:

Canjeo:

En la tienda online <https://www.yumping.com/tarjetas-regalo/canjear>

1. Introducir datos y el número de la tarjeta regalo.
2. Elegir entre las actividades y productos de la web.

Condiciones:

La Tarjeta Regalo no tiene fecha de caducidad. Se puede devolver el producto/ pedido que ha sido pagado con la tarjeta. Si la actividad no pudiera realizarse por cuestiones metodológicas se reubicará o se devolverá el dinero. No es necesario consumir su importe en una sola compra.

En caso de pérdida, robo o destrucción del código, el ganador no podrá reclamar a la ONCE ningún reembolso, cambio de regalo o compensación. La ONCE cumplirá con enviar por email al ganador el código de la Tarjeta Regalo. A partir de ese momento, la ONCE permanecerá completamente ajena a las relaciones con los ganadores. En el caso de caducidad del premio, la ONCE no podrá hacerse cargo.

Una vez validada la participación, se le enviará al ganador un correo electrónico al cual deberá responder indicando su aceptación del premio vía e-mail en un máximo de tres (3) días laborables, de lo contrario, el regalo quedará desierto.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de obsolescencia, falta de existencias o cualquier otra circunstancia, la ONCE se reserva el derecho a entregar al ganador un regalo diferente al anteriormente expuesto, siempre que ofrezca iguales o mejores características que el asignado previamente y su valor económico sea igual o superior. Bajo ningún concepto el ganador podrá cambiar el premio por otro distinto.

SEXTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS REGALOS.

Las personas que deseen participar en la acción deberán haber realizado la compra de, al menos, un cupón del “CUPÓN DIARIO DE SAN JUAN”, en soporte físico o en soporte electrónico emitido mediante TPV del vendedor y disponer del cupón original, que le será requerido para contrastar que su participación en la acción es válida.

La participación en la acción será de la siguiente forma:

- El participante tendrá que acceder a la página web www.cuponespecial.es y aceptar las bases legales, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales por la ONCE para la gestión de la acción, así como confirmar que el cupón no ha sido adquirido a través de www.juegosonce.es.
- Al mismo tiempo, independientemente de que el cupón se haya adquirido en formato preimpreso o emitido mediante TPV, se solicitará al participante que introduzca su nombre y apellidos, los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los 10 primeros números del código de barras de los cupones físicos preimpresos y/o adquiridos por TPV, y una dirección de correo electrónico válida.
- Además, se le solicitará al participante que adjunte fotografía del cupón, o del ticket emitido en el TPV. **Si se detecta alguna participación que pueda ser fraudulenta, al participante se le solicitará una nueva foto de su cupón, o del ticket emitido en el TPV con una estrella dibujada a mano sobre el mismo.**
- El producto “CUPÓN DIARIO” y los premios en metálico propios de este producto de lotería por combinación ganadora se regirán según sus propias reglas, contenidas en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.
- Un mismo participante podrá resultar agraciado con más de un regalo de la acción.
- Una vez que el participante haya introducido los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los números del código de barras y una dirección de correo electrónico, nombre y apellidos, adjuntado la fotografía del cupón o ticket TPV y aceptados los documentos legales indicados anteriormente, deberá pulsar el botón “consigue tu regalo”, y se producirá la participación en la acción.
- Dicha participación se incorporará a una relación numerada de la totalidad de las participaciones. La numeración correspondiente a cada participación será asignada por el propio sistema informático de forma secuencial y correlativa, en razón al momento efectivo de la comprobación del código. Dicha numeración se considerará válida, a efectos tanto de determinación de participación válida como del momento de participación en la misma, sin que pueda ser objeto de reclamación por los participantes.
- Antes del inicio de la acción se entregará al notario que protocolice estas bases, un listado de los "momentos ganadores" distribuidos a lo largo de todo el periodo de la acción, en el que se detallará la fecha y hora correspondiente a la asignación de cada regalo. Cada uno de los

“momentos ganadores” tendrá asignado un regalo de los señalados en la base quinta.

- En el momento de la participación, el sistema informático comprobará a tiempo real la fecha y hora de esta y la cotejará con el listado de los “momentos ganadores” depositados ante notario. La primera participación válida cuya fecha y hora coincidan con uno de los “momentos ganadores” será la ganadora del regalo asignado a dicho “momento ganador”. De no coincidir la fecha y la hora de ninguna participación con el “momento ganador”, será premiada la primera participación válida que cronológicamente sea inmediatamente posterior a dicho “momento ganador”.
- Cuando el participante pulse el botón “participar” sabrá al instante si ha sido preseleccionado para ganar alguno de los regalos obtenidos mediante la mecánica de “momento ganador”.

Si hubiera sido preseleccionado para obtener un regalo, una vez comprobado que el número del cupón y la fotografía enviada son correctos, la participación será validada quedando reflejado en la base de datos de participantes la fecha y hora exactas de la participación.

- Si se detectara que la participación de los participantes con regalo por la mecánica de “momento ganador” pudiese ser fraudulenta, la ONCE solicitará al participante una nueva fotografía del cupón o del ticket TPV con una estrella dibujada a mano sobre el cupón a través de un email. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días laborables desde la recepción del correo para enviar la imagen de forma correcta.
- Si la participación no fuera validada por no cumplir con las condiciones de esta acción, el participante recibirá un email comunicándole que su participación no ha sido validada por no cumplir con los requisitos necesarios establecidos en las bases legales y/ o por contener datos incorrectos. En tal caso, no tendrá derecho al regalo que le hubiese correspondido y éste quedará desierto.

Los participantes deberán incluir en el formulario de registro datos verdaderos y correctos. Los participantes serán los únicos y exclusivos responsables, quedando la ONCE eximida de toda responsabilidad, en caso de que, por haber incluido datos ficticios, incorrectos o incompletos en el formulario de registro, no recibieran los emails de la ONCE (por ejemplo, los emails en los que se les solicite cualquier documentación adicional para la validación de su participación o se les comunique cualquier regalo que hayan podido obtener).

SÉPTIMA. - LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la presente acción los menores de 18 años, los no residentes en el territorio español y tampoco quienes se registren en la acción desde una dirección IP localizada fuera de España. Tampoco podrán participar en la acción ni ser beneficiarios de los regalos los empleados de la ONCE ni los empleados de la agencia que tramita la acción, **ni tampoco aquellas personas que hayan adquirido el “CUPÓN DIARIO DE SAN JUAN” a través de www.juegosonce.es.**

Se puede participar tantas veces como cupones del “CUPÓN DIARIO DE SAN JUAN” se compren y registren. No obstante, **el número máximo de participaciones en la acción asociadas a una misma dirección de correo electrónico será de 3 al día, cada una de ellas con un cupón del “CUPÓN**

DIARIO DE SAN JUAN” diferente. En el caso de que cualquiera de estas personas mencionadas en el primer apartado de esta base séptima participe en la acción, o de participantes que tengan más de tres (3) participaciones diarias asociadas a un mismo correo electrónico, y obtengan algún regalo, perderán automáticamente su condición de ganadores y el derecho a percibir los regalos que les hubieran podido corresponder, lo que le será comunicado por la ONCE.

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la ONCE se reserva el derecho de excluirlos de la acción. Asimismo, en caso de que se detecte cualquier anomalía o se sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente acción o alterando, manipulando o falseando de forma fraudulenta, irregular o ilegal su registro o su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, la ONCE podrá impedir la participación del responsable de tales actuaciones y, en su caso, no entregarle el regalo. La presente acción no es acumulable a ninguna otra acción de la ONCE.

Si la ONCE necesitase realizar una nueva comprobación del cupón que el participante ha subido a la web www.cuponespecial.es para registrarse en la acción, podrá solicitar a este una nueva imagen de este sobre la que el participante deberá dibujar a mano una estrella sobre el cupón. Por este motivo **es importante que los participantes conserven los cupones con los que hayan participado hasta el 1 de julio de 2025.**

OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el momento de participar en la acción y aceptar recibir comunicaciones sobre la gestión y desarrollo de esta acción que la ONCE estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la ONCE, quedará liberada del cumplimiento de toda obligación contraída con dicho participante en relación con la acción. Las presentes bases están disponibles en la página web www.cuponespecial.es habiendo sido, además, protocolizadas ante Notario, según se indica en la base decimoquinta.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD.

Producida la entrega de los regalos a los ganadores, según se establece en la base sexta, se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en virtud de esta acción, no pudiendo los ganadores plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole ni cambio alguno. La ONCE no se responsabiliza del uso que realicen los ganadores de los regalos ni la caducidad de estos.

DÉCIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE) con domicilio social en C/ Ortega y Gasset, 18, 28006 Madrid, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por los participantes en la acción.

La recogida de datos personales, el tratamiento y su utilización posterior se sujetan a la legislación vigente en España en materia de protección de datos, establecida por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, el “RGPD”), la Ley Orgánica 3/2018, de

5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su normativa complementaria.

La ONCE solo será responsable y garantizará la confidencialidad y seguridad respecto de los datos de carácter personal que recabe del usuario a través del formulario de participación en la acción. Si un usuario no desea que la ONCE someta a tratamiento sus datos personales, se deberá abstener de cumplimentar el formulario de participación.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según exige el RGPD, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al Usuario. La ONCE como responsable del tratamiento se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

La ONCE no tiene ningún tipo de responsabilidad respecto de los tratamientos y posteriores utilizations de los datos personales que realicen otros terceros respecto de datos no recabados por la ONCE.

La recogida de datos de carácter personal se realiza a través de la cumplimentación por el participante del formulario de participación en la web de la acción.

La finalidad del tratamiento de los datos personales recogidos en la cumplimentación del formulario es gestionar la solicitud de participación en la acción y la entrega de los regalos correspondientes.

Las categorías de los datos personales recabados y para los que se otorga el consentimiento para el tratamiento señalado es “datos personales de carácter identificativo”. Los datos requeridos en el formulario de solicitud de participación son obligatorios y en caso de que el participante niegue su consentimiento para su tratamiento por parte de la ONCE o no acepte las presentes bases, no será posible admitir dicha participación.

La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos y en la relación contractual que se origina con la formalización de la solicitud de participación en la acción.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la misma.

El participante podrá en todo momento revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de los datos y a la portabilidad de estos, dirigiendo una comunicación escrita a la siguiente dirección: Dirección General de la ONCE, C/ Prado, 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. El ejercicio de estos derechos es personal, por lo que únicamente el propio Usuario podrá ejercer dichos derechos respecto de los datos personales de los que es legítimo titular. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento inicial.

El ejercicio de los citados derechos por un tercero no autorizado legalmente por el participante podría suponer la comisión del delito; sin perjuicio de otras consecuencias a las que debiera enfrentarse a consecuencia de cualesquiera

acciones civiles o administrativas a las que tuvieran derecho tanto el Usuario legítimo titular de los datos personales como la ONCE.

El participante, en caso de que así lo considere, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

El participante no podrá comunicar datos ni utilizar datos personales de terceros, en el momento del registro o cuando realice cualquiera de las operaciones propias de su condición de participante, siendo el único responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen, tanto a la ONCE como a los terceros, como consecuencia de su actuación.

La ONCE ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio de contacto en C/ Prado 24, 28014 Madrid, con quien puede contactar, si lo desea, para cualquier cuestión relacionada con sus datos de carácter personal.

UNDÉCIMA. - FISCALIDAD.

Se informa a los participantes en la presente acción que los regalos ofrecidos en la base quinta no son premios derivados de los sorteos de lotería organizados por la ONCE, sino regalos de carácter incentivador que puede obtener por participar voluntariamente en la presente acción.

De conformidad con la normativa fiscal vigente (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), se informa a los participantes que los regalos cuyo valor sea superior a 300 euros, están sujetos a retención (en caso de regalos en metálico) o ingreso a cuenta (en caso de regalos en especie), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La ONCE practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta, cuyo importe será ingresado en la Administración Tributaria e informará a la misma de la identidad del ganador, del valor del regalo y de la retención o ingreso a cuenta efectuado, y remitirá al ganador la oportuna certificación para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF.

La ONCE queda eximida de toda responsabilidad en caso de que el ganador no cumpla con la obligación de incluir en su declaración de IRPF el regalo que obtenga en esta acción.

DECIMOSEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES.

La ONCE, se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ONCE quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentárseles a los participantes en esta acción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, requisitos para participar en la acción, obtención y entrega de los regalos, notificaciones, etc.), la ONCE dispondrá de un Servicio de Información de la acción en el número 910 052 856, en horario de 10:00 horas a 18:00 horas de lunes a jueves, y de 10:00 a 15:00 los viernes, y de 10:00 horas a 22:00 horas el 24 de junio y a través de correo electrónico en info@cuponespecial.es.

La ONCE podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente acción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista alguna causa que, a juicio de la propia ONCE, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de los ganadores determinará su inmediata pérdida de la condición de tales y, por tanto, no tendrán derecho a los regalos que les hubieran podido corresponder.

DECIMOTERCERA. - CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.

La presente acción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la acción y la ONCE en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

DECIMOCUARTA. - DEPÓSITO DE BASES.

Las bases de la presente acción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero, con domicilio profesional en la calle Lagasca nº88, 4º B, 28001 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado, accesible en www.notariado.org/liferay/web/notariado/enotario/abaco

Además, las bases estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.cuponespecial.es